

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de marzo de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas, libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
Franco	22,50	23,00	28,15	—
Libras	39,65	40,15	49,55	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas	1,95	1,97	—	—

glamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se fija el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción solicitada aquellos que se consideren perjudicados, exponiendo, dentro de dicho plazo, ante este Centro, lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 26 de febrero de 1940.—El Director General, J. Ruiz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Pesca

### ANUNCIO

Anunciado en el B. O. del día 6 de enero último la subasta de la almadraza «Aguas de Ceuta», sita en la provincia marítima de Ceuta, para el día 22 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y en vista de la solemnidad religiosa de dicho día, se hace público por el presente anuncio que dicha subasta se celebrará en Madrid, calle de Alarcón, número uno, el día 23 de marzo de 1940, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Comandancias de Marina de las provincias marítimas de la Península Ceuta y Melilla y en el registro general de la Dirección General de Pesca Marítima terminará cinco días antes de la fecha designada para la subasta y que corresponde al día 18 del referido mes de marzo, a las doce horas de su mañana.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos quince días antes de la fecha también designada para la subasta y que corresponde al día 8 del repetido mes de marzo, a las doce horas de su mañana.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Director General de Pesca, Ramón Rodríguez. (Firmado y rubricado).

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

### AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros sobre enfermedades «La Estrella Protectora», domiciliada en Barcelona, Avenida del Generalísimo Franco, número 343, piso 1.º letra A, va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación; pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a este Centro, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 29 de febrero de 1940.—El Director General, J. Ruiz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE MADRID

Habiendo solicitado su baja como miembro de este Colegio y como Agencia Libre de Seguros la entidad «Harris & Dixon y Cía.», de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de 21 de junio de 1935, se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, previniéndose que si alguien se encuentra con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del mismo.

Madrid, 26 de febrero de 1940.—El Director General, J. Ruiz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

### AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad de Seguros sobre enfermedades denominada «El Auxilio de los Enfermos», ha trasladado sus oficinas en Barcelona desde la calle de Povenza, núm. 240, a Consejo de Ciento, núm. 243.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Director General, Joaquín Ruiz Ruiz.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

### AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que la Compañía de Seguros «Izara, S. A.» en liquidación, de la que es liquidador don Tito L. Menéndez-Pubio, con domicilio en esta capital, calle de O'Donnell, número 16, principal, ha solicitado su extinción, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 123 del Re-

## MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Instruido a instancia de los señores Antonio Conde Hijos, expediente de devolución de la fianza que tienen constituida para responder de su gestión de Consignatarios autorizados para la expedición de emigrantes en el puerto de Vigo, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido,

publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de su inserción puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Director general, M. Pérez de Ayala.

#### QUINTA REGION MILITAR, JUZGADO NUM. 4

##### Edicto

Don Manuel González Sancho, Teniente Coronel de Caballería, Jefe Instructor del expediente instruido para justificar los méritos mediante los cuales se propone el ingreso en el Orden Civil de Beneficencia del Coronel Médico Jefe de los Servicios Sanitarios de la Quinta Región Militar D. Antonio Valero Navarro.

En virtud de instancia promovida por los señores Académicos de la Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza, se hacen patentes los servicios prestados por el expresado Jefe durante la pasada campaña, felizmente terminada por las fuerzas Nacionales, haciéndose resaltar la admirable organización con que se a llevado a efecto la misión encomendada al ya citado Jefe, evitando acumulación de enfermos y heridos ex combatientes sin tener que recurrir a su alojamiento en domicilios particulares por carencia de lugar en hospitales apropiados; impidiendo con su acertada y personal gestión, con eficacísimas medidas de aislamiento y desinfección, la propagación de epidemias o enfermedades contagiosas en los momentos más angustiosos de la guerra; medidas todas ellas, que han redundado en beneficio de la población civil, merced a la incansable y tenaz labor humanitaria desarrollada durante toda la campaña por el ya citado Jefe.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden, se publican estos méritos en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Sanjurjo, número 3, primero, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Zaragoza, a 3 de febrero de 1940.—Manuel González.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido por don José Peris Muñoz en 13 de julio de 1932, núm. 646 de entrada y 448 de registro, de pesetas 9.384,86, para interponer recurso contencioso contra el Ayuntamiento de Bonrepós, a disposición del Presidente de la Audiencia, se anuncia al público para que transcurrido el plazo reglamentario sin reclamación alguna puede expedirse el duplicado del mismo, en virtud de expediente incoado al efecto.

Valencia, a 17 de febrero de 1940.—El Delegado de Hacienda, (ilegible). 1.189-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

##### Nueva industria

Peticionario: La Fabril Gome-  
ra, S. A., de Aspe.

Objeto de la industria: Fabricar sandalias de goma.

Producción: Cinco mil pares diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del General Mola, 21.

Alicante, 22 de enero de 1940.  
El Ingeniero Jefe (ilegible).  
1.187-X-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

##### Deuda provincial

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de la Jefatura del Estado número 1.012, de fecha 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 del mismo mes y año), esta Excm. Diputación Provincial de Valencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley, procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación en su domicilio, de la relación de tenedores de títulos y obligaciones de la Deu-

da emitidos por esta Corporación, de los que aquéllos fueron desposeídos en período rojo, publicación que se efectúa a tenor de lo preceptuado en el mentado artículo de la citada Ley, por sí a partir de los tres meses de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiese oposición a la propiedad de los títulos u obligaciones reseñadas, continuar los trámites obligados que señala la ya repetidamente mencionada Ley de la Jefatura del Estado.

Valencia, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente (ilegible).

##### Relación que se cita

Don Matias López Hernández.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 16 títulos de la tercera serie, números 18.391 al 400, 18.411 al 416, con un valor nominal total de 4.000 pesetas.

Don Eduardo López Soler.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 46 títulos de la tercera serie números 2.921 al 29.8450 al 60, 13.386 al 90, 17.001 al 5, 17.033 y 34, 18.417 al 30, con un valor nominal total de 11.500 pesetas.

Don Antonio Aparisi Rodríguez.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 7 títulos de la tercera serie, números 9.591 al 93, 9.452, 7.233 y 34 y 6.734, con un valor nominal total de 1.750 pesetas.

Priora del Convento de Carmelitas Descalzas de San José y Santa Teresa, de Godella.—Presenta denuncia, en representación de la Comunidad, de haber sido desposeída de 7 títulos de la tercera serie, números 14.991 al 97, con un valor nominal total de 3.500 pesetas.

Señor Ignacia Domínguez de Vildaurreta.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 4 títulos de Crédito Reconocido de la serie C, números 363 al 66, con un valor nominal total de 200 pesetas; de 1 título de la tercera serie, número 4.218 y un valor nominal de 250 pesetas; de 3 títulos de Resultas, números 690, 2.584 y 85, con un valor nominal total de 750 pesetas, y de 9 títulos más de la tercera serie, números 16.831 y 32, 17.106 y 7, 17.114, 17.119 al 21 y 17.176, con un valor nominal total de 2.250 pesetas.

Don Emilio Ramón Pastor.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 21 obligaciones de Obras Públicas, números 4.502 al 22, con un valor nominal total de 10.500 pesetas.

Don Daniel Hueso Peris, en nombre y representación de doña Vicenta Carles Cubells.—Presenta denuncia de haber sido desposeída su representada de 78 obligaciones de Obras Públicas, números 4.490 al 500, 13.061 al 47, 13.576 al 89, 20.976 al 81, 18.783 al 95 y 22.166 al 85, con un valor nominal total de 9.000 pesetas.

Don Daniel Hueso Peris, en nombre y representación de doña Práxedes Carles Cubells.—Presenta denuncia de haber sido desposeída su representada de 8 títulos de la tercera serie, números 7.189, 15.464, 15.525 y 15.971 al 75, con un valor nominal total de 2.000 pesetas.

Doña María Gil Gil.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 16 obligaciones de Obras Públicas, números 25.650 al 65, con un valor nominal total de 8.000 pesetas.

Don Ignacio Gil Gil.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 60 obligaciones de Obras Públicas, números 19.170 al 205 y 24.960 al 83, con un valor nominal total de 30.000 pesetas.

Doña María Lapeyre Sáenz de Juano.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 128 obligaciones de Obras Públicas, números 16.783 al 94, 23.826 al 41, 23.878 al 917, 24.470 al 78, 25.023 al 35, 25.535 al 71, 24.994, con un valor nominal total de 64.000 pesetas.

Doña Desamparados Arnáu Curet.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 36 obligaciones de Obras Públicas, números 717 y 18, 21.240 al 44, 21.432 al 35, 24.437 al 38, 25.576 al 603, 27.114 al 17 y 27.248 al 58, con un valor nominal total de 18.000 pesetas.

Don Jesús Sugrañes Carceller.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 4 títulos de la tercera serie, números 4.492 al 95, con un valor nominal total de 1.000 pesetas, y de 5 obligaciones de Obras Públicas, números 5.882 al 86, con un valor nominal total de 2.500 pesetas.

Don Joaquín García Garin.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 58 obligaciones de Obras Públicas, números 5.443 al 50 y 6.001 al 50, con un valor nominal total de 29.000 pesetas.

Don Emilio Cardo García.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 100 obligaciones de Obras Públicas, números 16.357 al 403, 18.165 al 197, 27.054 al 62 y 27.207 al 17, con un valor nominal total de 50.000 pesetas, y de 20 títulos de la tercera serie, números

17.781 al 800, con un valor nominal total de 5.000 pesetas.

Doña Josefina Ortiz Navarro.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 37 obligaciones de Obras Públicas, números 25.411 al 24, 25.398 al 400, 24.707 al 11, 24.431 al 36 y 14.611 al 19, con un valor nominal total de 18.500 pesetas.

Don Alfonso Pampló Lertena.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 148 títulos de Resultas, números 150 al 60, 162 al 73, 175 al 90, 192 al 201, 539 al 45, 547 al 51, 588 al 91, 595, 597, 600, 656, 658, 792 y 93, 795 al 99, 812 y 13, 815, 846 al 51, 853 al 56, 969 al 79, 1.646 al 48, 1.650 al 60, 1.715 y 16, 1.725 al 29, 1.732, 1.816 al 18, 1.955 al 61, 2.183 y 84, 2.237 y 38, 2.240 y 41, 2.243 al 45 y 2.437 al 42, con un valor nominal total de 37.000 pesetas.

Doña Asunción Brines Rosa.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 21 obligaciones de Obras Públicas, números 24.444 al 64, con un valor nominal total de 10.500 pesetas.

Don Eduardo Silvestre Giménez.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 11 obligaciones de Obras Públicas, números 1.261 al 71, con un valor nominal total de 5.500 pesetas.

Priora de la Comunidad de Religiosas de Corpus Christi.—Presenta denuncia, en nombre de la Comunidad, de haber sido desposeída de 45 obligaciones de Obras Públicas, números 1.070 al 93, 7.426 al 30, 12.946 al 48, 13.011 al 13 y 25.695 al 704, con un valor nominal total de 22.500 pesetas.

Doña Elvira García Almenar.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 41 obligaciones de Obras Públicas, números 1.375 al 415, con un valor nominal total de 20.500 pesetas.

Doña Mariana Santamaria Blasco.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 1 obligación de Obras Públicas, número 26.473, con un valor nominal total de 500 pesetas.

Doña Purificación Muñoz López.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 12 obligaciones de Obras Públicas, números 17.027 al 38, con un valor nominal total de 6.000 pesetas.

Don Diego Bartoméu Navarro.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 8 obligaciones de Obras Públicas, números 1.259 y 60, 4.257 y 58 y 18.701 al 4, con un valor nominal total de 4.000 pesetas; de 7 títulos de la tercera serie, números 7.197, 7.199, 8.465, 9.429,

14.695, 15.462 y 15.463, con un valor nominal total de 1.750 pesetas,

Doña María del Socorro Burgst Moreno.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 100 obligaciones de Obras Públicas, números 19.229 al 19.328, con un valor nominal total de 50.000 pesetas.

Don Vicente Juan Senabre Soler.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de tres títulos de Crédito Reconocido, serie A, números 1.362 al 64, con un valor nominal total de 1.500 pesetas.

Don Antonio Espinós Chavalera.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 5 títulos de la tercera serie, números 14.736 al 40, con un valor nominal total de 1.250 pesetas.

Don Rafael Palop Ferrandis.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 84 obligaciones de Obras Públicas, números 20.621 al 40, 20.651 y 52, 20.672 al 81, 20.925 al 29, 24.273 al 92 y 24.996 al 25.022, con un valor nominal total de pesetas 42.000; de 80 títulos de Resultas, números 529, 635 al 37, 643 al 44, 740 al 62, 764 al 74, 946 al 54, 1.717 al 22, 1.733, 1.735 al 39, 2.055 al 64, 2.144, 2.146 al 51 y 2.153 y 54, con un valor nominal total de 20.000 pesetas.

Don Tomás Dasí Giménez.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 159 títulos de Resultas, números 241 al 44, 246 al 50, 415 al 20, 462 al 64, 504 al 10, 575 al 78, 691 al 95, 981, 983 al 95 997 al 1.012, 1.505 al 11, 1.513 al 35, 2.103, 2.198 al 96, 2.262 al 70 y 2.272 al 85, con un valor nominal total de 39.750 pesetas; de 5 obligaciones de Perita-Coeli, números 2.525 al 27, 5.881, 5.929, con un valor nominal de 2.500 pesetas; de 29 obligaciones de Obras Públicas, números 16.407 al 18, 27.774 al 90, con un valor nominal total de 14.500 pesetas.

Doña Cándida Soria Recuehco.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 30 obligaciones de Obras Públicas, números 11.907 al 15, 14.293, 22.190 al 209, con un valor nominal total de 15.000 pesetas.

Don Tomás Vega Anta.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 3 obligaciones de Obras Públicas, números 3.167 al 68, 3.672, con un valor nominal total de 1.500 pesetas.

Don Rafael Gavara Garavito.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 137 títulos de Crédito Reconocido, series A, B, C; serie A, números 251 al 52, 344, 549 al 54, 718 al 20, 831, 857, 931, 1.486 al 87, 1.654 al 78, 2.105 al 16, 2.244

al 46. 2.288. 2.397 al 407, 2.449 al 52. 2.453 al 58, 2.534 al 39; Total, 80 títulos. con un valor de 40.000 pesetas. Serie B, números 13, 21, 33, 44, 138 y 160. Total, 6 títulos, con un valor nominal de 1.500 pesetas. Serie C, números 31, 65, 82 al 85, 92 al 95, 133 al 35, 154 y 55, 163 al 66, 298 al 300, 408, 519 al 22, 552 al 55, 633 al 35, 649 al 51, 751 al 54, 764 al 69, 792 al 95, en total 51 títulos y un valor nominal de 2.550 pesetas. Hacen un resumen de 44.050 pesetas.

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Anzobispo de Valencia.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 14 obligaciones de Obras Públicas, números 4.540 al 41, 21.591 al 602, con un valor nominal total de 7.000 pesetas.

Priora de la Comunidad de Religiosas de Carmelitas Descalzas del Convento de Corpus Christi, de Valencia.—Presenta denuncia, en nombre de la Comunidad, de haber sido desposeída de 10 títulos, de la tercera serie, números 15.312 al 319, 15.386 y 19.080, con un valor nominal total de 2.500 pesetas.

Don Francisco Gascón Cubells.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 3 títulos de la tercera serie, números 17.729 al 31, con un valor nominal de 750 pesetas.

Doña María y doña Josefa Cirugada Estellés.—Presentan denuncia de haber sido desposeídas de 3 títulos de la tercera serie, números 2.231 al 33, con un valor nominal total de 750 pesetas.

Doña Isabel López Sancho.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 42 obligaciones de Obras Públicas, números 4.041 al 72, 20.889 al 94 y 21.455 al 58, con un valor nominal total de 21.000 pesetas.

Don Francisco Mateo Zorita.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 52 obligaciones de Obras Públicas, números 9.813 al 64, con un valor nominal total de 25.000 pesetas.

Doña Elvira Cortals Montesinos.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 12 obligaciones de Obras Públicas, números 2.089 al 95, 3.874, 4.289 y 9.798 al 800, con un valor nominal de 6.000 pesetas; de 6 obligaciones de Obras Públicas, números 9.801 al 6, con un valor nominal de 3.000 pesetas.

Doña Aurora Manzano Garrido.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 117 títulos de Resultas, números 202 y 3. 207 al 13, 484 y 85. 489 al 93, 626, 628 y 29. 882 al 86, 910 al 24, 945, 1.699 al 714, 1.746 al 50, 1.752 al 53, 1.755 al 57, 1.759 al 60, 1.762 al 69, 2.045

al 47, 2.471, 2.487 al 89, 2.494 al 501, 2.559 y 60, 2.628 al 35, 2.785, 3.214 al 19, 3.240 al 44, 3.246, 3.248 al 49 y 3.346, con un valor nominal total de 29.250 pesetas.

Don Dámaso de la Maza Escajadillo.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 43 obligaciones de Obras Públicas, números 28.378 al 419, con un valor nominal total de 21.000 pesetas.

Don Juan Bautista Carles Conell.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 12 títulos de Crédito Reconocido, series A, B, C, números 2.292 al 97 de la serie A; número 140 de la serie B, y 654 al 58 de la serie C, con un valor nominal total de 3.500 pesetas.

Don José Villa Ballester.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 17 títulos de Crédito Reconocido, series A, B, C, números 663 al 67, 1.977 y 78, 2.210 y 2.326 al 28 de la serie A; número 146 de la serie B, y 482, 624, 691 y 838 y 39 de la serie C; con un valor nominal total de 6.000 pesetas; de 28 obligaciones de Obras Públicas, números 8.277 al 86, 11.080 al 89 y 23.116 al 23, con un valor nominal total de 14.000 pesetas.

Doña Adelajida de la Hoz y Guillem.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 37 títulos de Crédito Reconocido, series A, B y C, números 148 al 62 y 215 al 32 de la serie A; número 5 de la serie B, y 13, 14 y 28 de la serie C, con un valor nominal total de pesetas 16.900.

Doña María del Dulce Nombre Espinosa de los Monteros, Marquésa viuda de Cáceres, Vicente Noguera Espinosa de los Monteros y María Noguera Espinosa de los Monteros.—Presentan denuncias de haber sido desposeídos de 27 obligaciones de Obras Públicas, números 445 al 71, con un valor nominal total de 13.500 pesetas.

Doña Teresa Maupoey Mompó.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 9 títulos de Crédito Reconocido, series A y B, números 305 al 10 y 273 y 74 de la serie A, y número 17 de la serie B, con un valor nominal total de 4.250 pesetas.

Don José Allabau Sifre.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 15 obligaciones de Obras Públicas, números 3.877 al 891, con valor nominal total de 7.500 pesetas.

Don Benjamín Bonet Jordán.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 26 obligaciones de Obras Públicas, números 27.544 al 45, 25.990 al 26.006, 25.940 al 49,

25.919 al 21 y 16.795 y 96, con un valor nominal total de 13.000 pesetas.

Don José Gimeno Gimeno.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 30 obligaciones de Obras Públicas, números 14.294 al 98 y 15.620 al 44, con un valor nominal total de 15.000 pesetas.

Don Mariano Milá Tarrasa.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 3 títulos de la tercera serie, números 17.517 al 19, con un valor nominal total de 750 pesetas.

Don Julián Ayora Olcina.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 2 títulos de la tercera serie, números 17.628 y 29, con un valor nominal total de 500 pesetas.

Muy Ilustre Cabildo Metropolitano.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 40 títulos de la tercera serie, números 192, 3.811 al 15, 5.764 y 65, 6.638, 7.712 al 15, 8.171 y 72, 10.171, 10.898, 10.930, 17.692, 17.732 y 33, 18.700, 18.789 al 803 y 18.942 al 44, con un valor nominal total de 10.000 pesetas.

Don Luis Dicenta Vera.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 6 obligaciones de Obras Públicas, números 719 al 22, 753 y 54, con un valor nominal total de 3.000 pesetas.

Don Manuel Martí Cerdá.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 12 obligaciones de Obras Públicas, núms. 21.481 al 87, 24.805 al 9, con un valor nominal total de 6.000 pesetas.

Don Fernando Martí Cerdá.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 8 títulos de Obras Públicas, números 12.093 al 95 y 21.476 al 80, con un valor nominal total de 4.000 pesetas.

Doña Isabel Orrico Vidal.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 6 títulos de Resultas, números 486 al 88 y 563 al 65, con un valor nominal total de 1.500 pesetas.

Don Franco Vicente Almazán Chapa.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 6 títulos de la tercera serie, números 15.211, 15.521 y 22, 16.726 y 17.533 y 34, con un valor nominal total de 1.500 pesetas.

Don Vicente Monserrat Martí.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 3 títulos de la tercera serie, números 4.496 al 98, con un valor nominal total de 750 pesetas.

Doña Isabel Gavilá Gavilá.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 30 obligaciones de Obras Públicas, números 15.576 al 605, con

un valor nominal total de 15.000 pesetas.

Doña Teresa Pérez Martínez.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 3 obligaciones de Obras Públicas, números 16.663 al 65, con un valor nominal total de 1.500 pesetas.

Don Eugehio Martí Cerdá.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 11 obligaciones de Obras Públicas, números 14.176 al 82 y 14.066 al 69, con un valor nominal total de 5.500 pesetas.

Doña Natividad Ortiz de Taramo y de la Torre.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 4 títulos de la tercera serie, números 471 al 74, con un valor nominal total de 1.000 pesetas.

Doña María Attard Belldá.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 19 obligaciones de Porta.Coeli, números 2.449 al 67, con un valor nominal total de 9.500 pesetas.

Don Daniel Sanchis Pla.—Presenta denuncia de haber sido desposeído de 356 obligaciones de Obras Públicas, números 28.705 al 771, 28.772 al 28.810 y del 28.821 al 29.070, con un valor nominal total de 178.000 pesetas.

Doña Purificación Muñoz López.—Presenta denuncia de haber sido desposeída de 12 obligaciones de Obras Públicas, números 17.039 y 40, 21.252 al 58 y 27.010 al 12, con un valor nominal total de 6.000 pesetas.

Don Joaquín Terol Núñez y doña Pilar Núñez López.—Presentan denuncias de haber sido desposeídos de 11 obligaciones de Obras Públicas, números 755 al 65, con un valor nominal total de 5.500 pesetas.

Don Demetrio Molto, Padre Superior Provincial de los Reverendos Padres Franciscanos.—Presenta denuncia, en nombre de la Comunidad, de haber sido desposeído de 24 obligaciones de Obras Públicas, números 9.230 al 9.253, con un valor nominal total de 12.000 pesetas.

### Decreto

De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley número 1.012 de la Jefatura del Estado, de fecha primero de junio de 1939, y vistos el preámbulo y relación de tenedores de títulos de la Deuda emitidos por esta Excelentísima Diputación Provincial que fueron desposeídos de ellos en

periodo rojo, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dicho documento, a tenor de lo dispuesto en dichos artículo y Ley. Valencia, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente (llegible).

394-X-O

## AYUNTAMIENTO DE GUECHO

### CONVOCATORIA

Se anuncian las oportunas oposiciones y concursos para proveer en propiedad las plazas vacantes de empleados municipales de este Ayuntamiento, siempre que la Superioridad reafirme y apruebe esta decisión municipal y sin que una denegación en este sentido, por su parte, cree derecho a favor de los que pudieran ser designados, con sujeción a los cupos y demás condiciones que se expresan a continuación:

Las plazas de empleados administrativos, Oficiales, Auxiliares y mecanógrafa serán provistas, las primeras por oposición, y la de mecanógrafa por concurso.

Los Oficiales habrán de ser sometidos a dos ejercicios: uno teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de problemas de regla de tres, interés, descuento, repartimientos proporcionales, redacción de documentos de carácter oficial, mecanografía y un caso práctico de Contabilidad general.

Los Auxiliares serán sometidos también a dos ejercicios: uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; otro, práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, resolución de problemas aritméticos, redacción de documentos de carácter oficial y mecanografía.

Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones anteriores:

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con cero a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tribunal que actúe; para resolver los empates en las

calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma D de la disposición novena de la citada Orden.

Para aspirar a plazas de Oficial se requiere estar en posesión de un Título académico, con la salvedad que establece el apartado a) del artículo noveno de la precitada disposición ministerial.

Los opositores habrán de acreditar documentalmente los extremos contenidos en los párrafos primeros de los artículos 3.º y 4.º de la Orden Ministerial indicada, así como aportarán los certificados precisos de carácter militar que sirvan para justificar su actuación en este orden.

Las oposiciones se celebrarán transcurridos los plazos de tres y cuatro meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, fijándose el día por edicto que se colocará en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, considerándose desistido de su derecho como aspirante a quien no comparezca en la fecha indicada.

El concurso para la plaza de mecanógrafa femenina tendrá lugar en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo las concursantes justificar hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la mujer, y someterse a un examen de aptitud, cuya fecha de realización se realizará de la siguiente forma a lo indicado en el párrafo anterior.

Plazas de subalternos.—Serán provistas mediante Concurso, con sujeción a las condiciones fijadas a continuación:

La distribución de las plazas se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, formándose a este efecto el cuadro que se inserta al final del presente anuncio.

Los aspirantes habrán de ser sometidos a un examen de aptitud, que consistirá en un ejercicio conjunto de lectura, escritura y operaciones sobre las cuatro operaciones fundamentales, el cual será eliminatorio. Además, y apropiado a cada plaza, se exigirán o impondrán las condiciones o exámenes parciales siguientes:

Celadores.—Contestar a preguntas de especies sujetas a arbitrio.—Tarifas.—Arbitrio sobre volatería y caza.

Conserje matadero.—Problemas sobre regla de tres, interés, descuento,

repartimientos proporcionales. — Contestar a preguntas sobre disposiciones vigentes respecto a sacrificio de reses; conocimiento completo del Reglamento general de Mataderos y del del Ayuntamiento de Guecho. — Ejercicio de redacción de documentos relacionados con el servicio del Matadero municipal.

*Jefe de la Guardia Municipal, servicios de la calle.* — Edad mínima, 35 años. — Capacidad de organización. — Haber desempeñado cargo en organizaciones sindicales o profesionales en concepto de organizador, Conocimiento perfecto del pueblo y sus características. — Idem de la formación de ficheros y organización y dirección administrativa. — Contabilidad por llevar anejo el cargo el de Jefe del Negociado de Multas y servicios de cobro de calle. — No poseer impedimento físico de ninguna clase.

*Encargado de instalaciones y revisores cobradores de aguas.* — El primero ser oficial hojalatero. — Realización de lecturas de contadores. — Tarifas de aguas en aplicación en el Municipio de Guecho. Reglamento del Servicio de Aguas a domicilio.

*Matarife.* — Examen práctico consistente en el cuarteo y preparación de una res sacrificada.

*Guardia Municipal.* — Examen práctico consistente en la redacción de un parte.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Ayuntamiento de Guecho, Sección Central, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando los siguientes documentos:

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos y familiares de muertos por la Causa, el nombramiento o certificados que acrediten su condición.

Los del turno libre, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia, certificación de afección a la Causa Nacional y cuantos documentos estimen pertinentes a demostrar una mayor actividad en pro del Movimiento Nacional.

Las solicitudes expresarán con toda claridad las plazas a que se presentan.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y determinar la fecha en que deben comparecer los aspirantes admitidos para ser sometidos al examen que se señala. De esto tendrán conocimiento por el edicto que con cuarenta y ocho horas de antelación por lo menos se colocará en el tablón de anuncios de estas Ca-

sas Consistoriales. Se considerará desistido de su derecho como aspirante a quien no comparezca en la fecha indicada.

A más de tenerse en cuenta lo determinado en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto anterior, la preferencia entre los concursantes que reúnan las condiciones necesarias para la plaza se fijarán con arreglo a la siguiente escala:

#### Ex combatientes:

Por cada Cruz Laureada, 10 puntos.

Por cada Medalla Militar individual, 5 puntos.

Por cada Cruz de Guerra, 3 puntos.

Por cada Cruz roja del Mérito Militar, 2 puntos.

Por la Medalla de Campaña, un punto.

Afiliados a Comunión Tradicionalista o Falanje Española desde 18 de julio de 1936 por lo menos, 10 puntos.

Voluntarios de los dos primeros meses del Movimiento, 15 puntos.

Voluntarios desde por lo menos un año antes de su movilización, 10 puntos.

Preso relacionado con el Movimiento, anterior al mismo o en el mismo, 10 puntos.

#### Ex cautivos:

Afiliados a Comunión Tradicionalista o Falanje Española desde 18 de julio de 1936 por lo menos, 10 puntos.

Preso relacionado con el Movimiento, anterior al mismo, 10 puntos.

La calidad de ex combatiente o ex cautivo, así como los méritos que determinan preferencia, deberán ser acreditados documentalmente.

Por lo que se refiere al turno libre, el orden de preferencia consistirá en la mayor colaboración, servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional y trabajos desempeñados en cargos dependientes de esta Corporación.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros, siguiendo el orden establecido en el apartado b) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre último.

Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramientos.

\* \* \*

La relación de plazas vacantes, con la clasificación correspondiente, cupos asignados a cada grupo, sueldos, etcétera, son las siguientes:

#### Administrativas:

Oficiales, dos: una a ex combatientes y una a ex cautivos. Sueldo, 4.768 pesetas.

Auxiliares, una: a ex combatientes. Sueldo, 3.375 pesetas.

Mecanógrafa (femenina), una: Libre provisión, Sueldo, 3.750 pesetas.

#### Subalternas:

Celadores de Arbitrios, seis: dos a Mutilados, tres a ex combatientes y una a ex cautivos. Sueldo, 3.093,75 pesetas.

Conserje del Matadero, una: a Mutilados, Sueldo, 3.461,15 pesetas.

Matarife del Matadero, una: a ex combatientes. Sueldo, 3.500 pesetas.

Encargado de instalaciones de Aguas, una plaza: a ex combatientes. Sueldo, 3.093,75 pesetas.

Medio oficial hojalatero, una plaza: a ex cautivos. Sueldo, 3.093,75 pesetas.

Revisores-cobradores de Aguas, dos plazas: las dos a ex combatientes. Sueldo, 3.093,75 pesetas.

Encargado de desinfecciones, una plaza: a libre provisión del Ayuntamiento. Sueldo, 3.450 pesetas.

Ordenanzas-botones, dos plazas: las dos a huérfanos de asesinados, Sueldo, 1.200 pesetas.

Atabalero pregonero, una plaza: a ex combatientes. Sueldo, 770 pesetas.

Carrero del servicio de limpieza, una plaza: a Mutilados. Sueldo, 2.750 pesetas.

Guardia Municipal — Jefe —, una plaza: a ex cautivos. Sueldo, 8.800 pesetas.

Guardias Municipales, diez plazas: dos a Mutilados, tres a ex combatientes, una a huérfanos de asesinados y cuatro de libre provisión por el Ayuntamiento.

Sepulturero, una plaza: a ex combatientes. Sueldo, 2.750 pesetas.

Guecho (Vizcaya), a 28 de febrero de 1940. — El Alcalde en funciones, Cándido Bilbao,

843—O

### ALCALDIA DE PONTEVEDRA

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 47, correspondiente al día 27 del actual, se anuncia una convocatoria para proveer en propiedad diez plazas de Agentes de reconocimiento y vigilancia de Abastos, con el haber anual de 2.370 pesetas cada una.

Las plazas se distribuyen en la siguiente forma:

Seis plazas para ex combatientes.

Dos ídem para ex cautivos por la Causa Nacional.

Dos ídem para huérfanos de

guerra y los asesinados por los rojos.

Todos cuantos detalles se relacionan con dicha convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que ya queda hecha mención, significándose que el plazo de presentación de instancias y documentos quedará cerrado el día 28 de marzo venidero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13, último párrafo, de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Pontevedra, 29 de febrero de 1940.—El Alcalde (ilegible).  
847—O

#### ALCALDIA DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

##### Subasta de resinas

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha, en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el disfrute de la resinación de 15.000 pinos del monte de estos Propios número 21 del Catálogo, durante la campaña actual, comprendida entre 1.º de marzo próximo a 31 de octubre, también del corriente año, por el tipo de tasación de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

El acto tendrá lugar a las once de la mañana de expresado día bajo la presidencia de quien suscribe o del que legalmente le sustituya.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en escrito ajustado al modelo que se inserta a continuación, desde las diez a las once menos cuarto de la citada mañana, acompañándose a las proposiciones, que serán reintegradas con 4,50 pesetas, la carta de pago que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, advirtiéndose que serán desechadas aquellas propo-

siciones que no cubran el citado tipo de subasta.

El aprovechamiento se ajustará a las condiciones que establecen los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta esta subasta se celebrarán la segunda y tercera a los ocho días siguientes a la primera y segunda, respectivamente, y regirán las mismas condiciones y tipo de subasta.

San Esteban del Valle, a 12 de febrero de 1940.—El Alcalde, Ubaldo Dégano.

##### Modelo de proposición

Don ....., enterado de anuncio y pliegos de condiciones inserto en ..... referente a la subasta de ....., en el monte titulado ....., sito en el término municipal de ..... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

849—O

#### ALCALDIA DE CASAVIEJA

##### Subasta de resinas

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta para el disfrute de resinación de 16.000 pinos del monte número 6 del Catálogo de los propios de este Municipio, por la campaña que comprende desde el 1.º de marzo a 31 de octubre de 1940, por el tipo de cuatro

mil quinientas setenta y una pesetas veinte céntimos.

El acto tendrá lugar a las once de la mañana, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán admitidas hasta las diez horas del día que tenga lugar la subasta, las que se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la cédula personal del proponente y la carta de pago de haber constituido en la Tesorería de Hacienda de esta provincia o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de doscientas veintiocho pesetas cincuenta y seis céntimos, cinco por ciento de la tasación.

Casavieja (Avila), 12 de febrero de 1940.—El Alcalde, T. Antona.

##### Modelo de proposición

Don ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..... referente a la subasta de ..... en el monte titulado ..... sito en el término jurisdiccional de ..... y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos Municipales) del cinco por ciento del importe de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

1.160-X.O

# ANUNCIOS PARTICULARES

**PORTLAND VALDERRIVAS,  
C. M. A.**

**Domicilio: Olózaga, 2.—Madrid**

*Tercera relación de denuncias presentadas en esta Compañía, con sujeción a la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre desposesión de títulos emitidos por la misma*

Don Antonio Antón Rubio: 20 acciones, números 28.474 al 28.493.

Doña Encarnación Sanz y Tovar, viuda de Solana: 109 obligaciones, números 3.389 al 3.420, 3.501 al 3.508, 4.311 al 4.360, 5.415 al 5.428 y 5.546 al 5.550.

Si en el término de tres meses, desde la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos referidos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo.  
1.143—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que a continuación se detallan: A. 125.486, A. 98.355, A. 12.580, A. 124.873, A. 12.985, de pesetas 15.000, 10.000, 25.000, 10.500, 42.200 nominales, en Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, Afecto al Crédito número 27.685, Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 4—1—1928, 29—3—1927, 14—1—1924, 27—12—1927, 18—1—1924, a favor de doña Luisa y doña María Harguindogui y Harguindogui, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de febrero de 1940.—El Secretario general, Santiago Rugeiro.

.1.145—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I.107.683, de pesetas nominales 8.500, en Amortizable 4 por 100 1935; expedido por este Establecimiento en 28—12—1935, a favor de don Justo Santos y Ruiz-Zorrilla, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—El Secretario general, Santiago Rugeiro.

1.146—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito que a continuación se detalla: T. A. 273.488, de pesetas nominales 14.500, en Obligaciones Villa de Madrid 1931, expedido por este Establecimiento en 19—8—1935, a favor de don Joaquín Sánchez Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguard-

do, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—El Secretario general, Santiago Rugeiro.

1.147—X—P

## SALTOS DEL ALBERCHE S. A.

**Madrid**

En el anuncio publicado por esta entidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319, de 15 de diciembre de 1939, y número 19, de 19 de enero de 1940, figuraba una denuncia por desaparición de acciones ordinarias, emitidas por esta Sociedad, a nombre de don Julián del Moral Alía, con la numeración siguiente: 7.566 al 70, 7.601 al 5, 92.069 al 83 y 11.241 al 54, en lugar de 7.566 al 70, 7.601 al 5, 92.069 al 83 y 11.245 a 54.

Entiéndase, pues, rectificado en este sentido.

Madrid, 1 de marzo de 1940.—Saltos del Alberche.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

1.168—X—P

## SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

**Madrid**

*Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.*

De acuerdo con el artículo cuarto, último párrafo, de la Ley de referencia, se hace saber por segunda vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos que posteriormente se mencionan.

Esta relación fué publicada la primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 19, de 19 de enero de 1940, y en "El Alcázar", 16 enero 1940; "Arriba", 16 enero 1940; "Informaciones", 17 enero 1940, y "A B C", 24 enero 1940, todos ellos de Madrid.

El plazo para formular oposición terminará el 15 de abril de 1940.

Banco Español de Crédito, a nombre de don José Ibáñez Sans



y doña Concepción Dobón Navarrete: obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 25.150 al 52, 35.222 al 52, 42.490 al 95.

Don Ramón Zalacain: obligaciones 6 por 100, emisión 1931, números 9.411 a 6, 9.418, 24.559 al 70, 24.575 al 78, 26.310 al 44, 57.944 y 5, 71.859.

Don José Rosas Alsedá: obligaciones 6 por 100, emisión 1931, números 25.882 y 3.

Don Saturnino Blanco Martínez: acciones fundador números 466 al 70, 1.926 al 50, 2.616 al 25.

Don Federico Cantero Villamil: acciones ordinarias núms. 85.689 al 708.

Don Felipe Artalejo Molina, como heredero de don José Artalejo Murillo: obligaciones 6 por 100, emisión 1931, núms. 51.850 al 69.

Herederos de don Adolfo Alcalde y Fernández: obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 1.892 al 96, y emisión 1931, números 58.558 al 72.

Madrid, a 1 de marzo de 1940.—Saltos del Alberche.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

1.068—1—X—P

#### SALTOS DEL ALBERCHE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes por ella emitidos:

Don José Lozano López, en nombre y representación de don José Lázaro Galdeano: acciones fundador números 3.125 al 550, 4.001 al 5.000, 10.301 al 450, 15.901 al 16.200 y 16.201 al 18.200.

R. P. Anastasio Rojas Hernando, como Superior de la Comunidad de Misioneros Hijos de Inmaculado Corazón de María, Madrid: acciones ordinarias números 3.101 al 3.300, 91.520 al 41.

Doña Cecilia de Eizaguirre, viuda de Veglison: acciones ordinarias números 7.761 al 810, 7.961 al 997, 7.999 al 8.011, y acciones

fundador números 360 al 74 y 1.601 al 85.

Banco Sainz, a nombre de don Celestino Rodríguez: acciones ordinarias números 82.874 al 98.

Don Ramón Alonso y Alonso: acciones ordinarias números 6.783 al 92, 8.490 al 501 y 19.175; obligaciones 6 por 100, emisión 1930, números 4.538 al 41, 8.157 al 61, 25.241 al 6, 40.498 al 500, 40.840 al 56, 40.784 al 88, y emisión 1931, números 62.147 al 50 y 82.566 al 71.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 1 de marzo de 1940.—Saltos del Alberche.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

1.068—2—X—P

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de esta Compañía número 130, de 12.000 pesetas nominales, en 24 títulos Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, serie A, emisión de 1937, sin impuestos, expedido en 1.º de febrero de 1936 a favor de la Oficina C. I. T. de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días desde esta publicación, pasado el cual sin que se presente oposición atendible se tendrá por nulo el citado documento, del que se expedirá un duplicado, quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de febrero de 1940.—P. El Jefe de títulos, E. Revoltós.

1.068—3—X—P

#### "THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES" (LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.190.042, emitida por esta Sociedad en Nueva York por esta fecha 4 de junio de 1903 sobre la vida de don Ginés Jurnet Castellá por el capital de 30.000 pesetas, bajo el plan ordinario de vida, con fecha de registro de 1.º de abril de 1903, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecido en el Paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierdo, se procederá a anular la póliza original extraviada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes y se extenderá un duplicado de la misma.

1.068—4—X—P

#### BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 3.425, expedido por este Banco en 12 de noviembre de 1923 a favor de don Carlos Portabella Barrera y doña Isabel Fábrega Prims, se anuncia que, transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 27 de febrero de 1940.—La Dirección.

1.068—5—X—P

#### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTA)

Barcelona

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 16.491, suscrita por don Enrique Gabernet y Moretones, con domicilio en Barcelona, calle Pelayo, 62, 1.º, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid) Avenida de José Antonio, número 39 (antes, Pl

y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, a 23 de febrero de 1940.—Compañía Adriática de Seguros.—Delegación para Cataluña y Baleares.—Firma ilegible.

1.066—6—X—P

**SOLER Y TORRA HERMANOS,  
BANQUEROS**

**Barcelona**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia número 14.799, librado por esta Banca en 4 de marzo de 1932 a favor de don Rafael Almirall Carbonell y doña María Teresa Pelegri Más, indistintamente, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se librará el correspondiente duplicado a favor de los citados titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 1.º de marzo de 1940.  
1.068—7—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Guadalajara**

Habiéndose extraviado el resguardo número 13.020 de 3.500 pesetas nominales en acciones de la Unión Española de Explosivos, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de mayo de 1936, a favor de don Manuel Esteban Encabo, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado

del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 16 de febrero de 1940.  
El Secretario, Enrique Sánchez.  
396—X—P

**BANCO DE ESPAÑA**

**Talavera de la Reina**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito expedidos por la misma que se citan a continuación:

Transmisibles, núm. 434, fecha 5 de agosto de 1932, por pesetas nominales 35.000, de 5 por 100 Amortizable, emisión 1929; núm. 433, fecha 5 de agosto de 1932, por pesetas nominales 88.000, de obligaciones del Tesoro 5.50 por 100, emisión 12 de abril de 1932; núm. 435, fecha 5 de agosto de 1932, por pesetas nominales 15.500, de 5 por 100 Amortizable, emisión 1927, sin impuesto; núm. 512, de fecha 1 de julio de 1933, por pesetas nominales 6.500, de obligaciones del Tesoro, 5 por 100, emisión 25 abril 1933; núm. 525, por pesetas nominales 6.500, de obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 25 abril 1933, de fecha 1 septiembre de 1933, y el número 549, de fecha 23 de enero de 1934, por pesetas nominales 50.000, de obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 23 octubre 1933, los seis a nombre de don Fidel Mateo Moreno; el también transmisible núm. 678, de fecha 27 de febrero de 1935, por pesetas nominales 50.000, de obligaciones del Tesoro 4,50 por 100, 27 noviembre 1934, a favor de don Fidel Mateo Moreno y doña Carolina Moreno L. Oliva, indistintamente; el de Fianza núm. 2, de fecha 15 de septiembre de 1934, por pesetas nominales 10.000, de 5 por 100, Amortizable, emisión 1927, sin impuesto, constituido por don Isidro Alejandro Bermejo, a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Toledo, y los de Alhajas números 6 y 7, por pesetas 500 y 5.000, respectivamente, ambos de fecha 25 de septiembre de 1931, a nombre de don Antonio Martínez de Medinilla, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la primera inserción del mismo en el "A B C", de Madrid, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, ad-

virtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de aludidos resguardos, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 15 de febrero de 1940.—El Secretario, Angel Bosque.

397—P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE PE-  
TROLEOS, S. A.**

**Alcalá, 31. — Madrid**

*Ley de 1.º de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador.*

*5.ª relación de Títulos denunciados Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º*

Expediente núm. 210.—Títulos depositados en el Banco de Valls-Valls: 43 obligaciones 6 por 100, números 8.895 y 96, 11.685 y 86, 11.695 y 96, 11.781 al 96, 11.992 al 95, 43.732 al 41, 19.034 al 38, 11.965 y 66.

Expediente núm. 256.—Títulos depositados en el Banco Comercial de Barcelona:

468 obligaciones números 6.701 al 25, 6.726 al 75, 6.786 al 805, 6.806 al 25, 12.330 al 33, 12.390, 12.388 al 41, 12.391 y 92, 12.342 al 45, 12.389, 12.334 al 37, 12.388, 6.501 al 10, 6.521 al 700, 4.801 al 10, 3.090 al 94, 10.521, 10.522 al 37, 20.052 al 61, 12.584 al 86, 19.039 al 42, 15.821 al 40, 3.357 al 60, 3.363 al 69, 3.371 al 75, 3.381 al 85, 3.391 al 94, 15.815 al 17, 15.978 al 81, 20.245 al 49, 13.300, 20.094 al 98, 4.050 al 53, 4.724 al 29, 13.177 al 84, 17.495 y 96.

Expediente núm. 272.—Títulos depositados en la Banca Viuda de José Delmuns-Manlléu:

20 acciones de 500 pesetas, números 113.316 al 335.

Expediente núm. 275.—Títulos depositados en la Banca López Quesada-Madrid:

37 acciones de 50 pesetas, números 375.121 al 25, 479.502, 479.657 al 60, 494.354 y 55, 667.114 al 16, 687.906 y 907, 772.575 al 89, 1.098.058 al 62; 28 acciones de 500 pesetas, números 55.570 al 79, 55.715 al 29, 55.868 al 70; 41 obligaciones, números 33.724 al 39, 59.384 al 608.

*Con arreglo al apartado b) del artículo 1.º*

Expediente núm. 127.—Títulos denunciados por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, a nombre de doña María Darna: 143 obligaciones, números 55, 6.905

y 906, 8.377 al 79, 8.692 al 734, 942 al 51, 9.738, 18.001 al 07, 19.002 al 23, 43.201 al 211, 10.252 al 294; 50 acciones de 500 pesetas, números 111.457 al 506.

*Con arreglo al apartado c) del artículo 1.º*

Expediente núm. 108.—Títulos denunciados por doña Leonor Franquet: Cinco acciones de 500 pesetas, números 73.370 al 74.

Expediente núm. 201.—Títulos denunciados por doña María Gracia Puigrefagut: 25 acciones de 50 pesetas, números 795.910 al 34.

Expediente núm. 211.—Títulos denunciados por doña Carmen Trias, viuda de Carrau: 100 acciones de 50 pesetas, números 365.747 al 830, 382.551 al 66.

Expediente núm. 214.—Títulos denunciados por don Luis de la Peña Hickman:

13 partes de fundador, números 35.066 al 78.

Expediente núm. 220.—Títulos denunciados por don Santiago Herráiz: Ocho acciones de 500 pesetas, números 45.585 al 91, 98.501.

Expediente núm. 225.—Títulos denunciados de 500 pesetas, números 59.855 al 59.

Expediente núm. 235.—Títulos denunciados por doña María Junyent: Tres obligaciones, números 22.527 al 29.

Expediente núm. 242.—Títulos denunciados por don Valentín Comellas:

20 acciones de 50 pesetas, números 361.781 al 800.

Expediente núm. 243.—Títulos denunciados por don Manuel Rodríguez Vega:

Dos acciones de 500 pesetas, números 39.932 y 33.

Expediente núm. 244.—Títulos denunciados por don Saturnino Blanco: 50 partes de fundador, números 87.785 al 809, 89.191 al 215.

Expediente núm. 248.—Títulos denunciados por doña Pilar Serriera: Una acción de 500 pesetas, número 71.329.

Expediente núm. 250.—Títulos denunciados por doña Carmen Saletas: 10 acciones de 50 pesetas, números 496.453 al 62.

Expediente núm. 251.—Títulos denunciados por don José Luis de Alvear:

Tres acciones de 500 pesetas, números 97.284 al 86.

Expediente núm. 252.—Títulos denunciados por doña Isabel Vilaplana: 10 obligaciones, números 21.566 al 76.

Expediente núm. 254.—Títulos denunciados por don Rto Navarro: 10 obligaciones, números 3.451, al 3.460.

Expediente núm. 255.—Títulos denunciados por don Leonardo Zunzunegui:

Cinco acciones de 500 pesetas, números 71.254 al 57, 71.339.

Expediente núm. 257.—Títulos denunciados por don Luis Vilaseca:

Una acción de 500 pesetas, número 101.040.

Expediente núm. 258.—Títulos denunciados por don Eduardo G. Arango:

Cinco acciones de 500 pesetas, números 102.876 al 80.

Expediente núm. 259.—Títulos denunciados por don Luis Rodríguez F. Casal:

Dos acciones de 500 pesetas, números 15.896 y 97.

Expediente núm. 260.—Títulos denunciados por doña Francisca Vidal Sala:

25 acciones de 50 pesetas, números 383.566 al 75, 383.561 al 65, 383.556 al 60, 383.551 al 55.

Expediente núm. 262.—Títulos denunciados por don Juan Moreu:

Dos obligaciones, números 22.316 y 317.

Expediente núm. 263.—Títulos denunciados por don Domingo Rueda: 46 acciones de 500 pesetas, números 101.015 al 29, 102.435 al 44, 105.020 al 40.

Expediente núm. 264.—Títulos denunciados por don Luis R. Eizaguirre:

10 obligaciones, números 32.334 al 343.

Expediente núm. 265.—Títulos denunciados por don Francisco S. Casellas:

10 obligaciones, números 12.904 al 913.

Expediente núm. 266.—Títulos denunciados por don José Pujols:

100 acciones de 50 pesetas, números 303.596 al 645, 400.341 al 90.

Expediente núm. 267.—Títulos denunciados por don Francisco Balagué: Tres acciones de 500 pesetas, números 577.825 al 27.

Expediente núm. 268.—Títulos denunciados por don C. Amorrtortu:

Siete partes de fundador, números 27.009 y 10, 38.051 al 55.

Expediente núm. 270.—Títulos denunciados por don Vicente Santararía:

50 acciones de 50 pesetas, números 166.452 al 501.

Expediente núm. 271.—Títulos denunciados por la Banca Anús-Madrid, en representación de clientes:

Dos obligaciones, números 14.053 y 14.054.

Expediente núm. 273.—Títulos denunciados por doña Clara García Peña:

Ocho acciones de 500 pesetas, números 28.328 al 31, 105.621 al 24.

Expediente núm. 274.—Títulos denunciados por don Cerardo Bugallo: 29 acciones de 500 pesetas, números 105.120 al 48.

La Compañía, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley, advierte que si en el término de tres meses, desde la inserción de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le ha sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado de Primera Instancia, de su domicilio, autorización para la anulación de los títulos que integran esta relación y consiguiente expedición de duplicados.

Madrid, 1.º de marzo de 1940.—El Consejero-Gerente, D. Carceller, 1.141—X—P

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de enero de 1938, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 802, de \$ m/1. 4.000, redudco posteriormente a \$ m/1. 3.500 por amortización, de Cédulas del Banco Hipotecario Nacional Argentino 5 por 100, serie A., a favor de doña Carmen Rodríguez Alonso, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el definitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Jefe de Valores, L. Encio.

1.148—X—P

**LA COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA**

Bilbao

Hace público, en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio último, que doña María Bendamio Tenreiro, de Madrid, (Alfonso XII, 36), le denuncia que ha sido desposeída de cien obligaciones de esta Empresa, del 5 por 100, emisión de 1925, números 8.264 al 363.

Si en el término de tres meses, des-



mitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, febrero de 1940.—P. El Secretario, J. Pérez.  
351-X-P

y 2.ª 63-940

## CRIADO & LORENZO, C. A.

### Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 350, correspondiente al día 16 de diciembre de 1939, página 2.483, y en la prensa local los días 6 y 7 del mismo mes, se publicó relación de los títulos extraviados a don Manuel Albareda Herrera, consistentes en 10 acciones, números 872 al 881, inclusive, emitidos por esta Compañía.

Se previene que el término de tres meses para formular oposición termina el día 31 de mayo próximo, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para expedir duplicado de dichos títulos.

Zaragoza, 1 de marzo de 1940.—El Consejero-Director, Angel Lorenzo Izquierdo.

1.179-X-P

## COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

### Anuncio de subasta

Esta Compañía, autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, saca a subasta las obras de ampliación de talleres en Villagarcía de Arosa, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veinticinco mil doscientas ochenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos (325.281.83).

Los planos, cuadros de precios, pliegos de condiciones facultativas y condiciones económicas, presupuestos y

demás documentos que han de regir en dicha subasta, pueden ser examinados en las Oficinas de Via y Obras de la Compañía, situadas en las estaciones de Madrid-Delicias y Vigo, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se suministrará a quien lo solicite, se admitirán hasta las doce horas del día cinco de abril próximo, en las oficinas de Madrid-Delicias, y deberán dirigirse al señor Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Subasta para las obras de ampliación de los talleres de Villagarcía".

A cada proposición se acompañarán, por separado, y de modo que puedan ser examinados sin violar el secreto de la oferta, los documentos que se señalan en la condición 5.ª del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en esta subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día seis de abril próximo, en las oficinas de la Dirección, en Madrid-Delicias, ante la representación de la 3.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presente la proposición más ventajosa económicamente y ajustada a las condiciones de la subasta. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de marzo de 1940.—Ferrocarriles Andaluces-Oeste.—El Director, C. Botín.

1.174-X-P

## SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

### Rectificación

En la rectificación del anuncio de esta Sociedad, publicada en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día 3 del actual, se ha cometido el siguiente error: "Alfaro y C.ª en nombre de Jover y C.ª, dice 28.765, debe decir 28.775."

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EJERCITO DEL AIRE

### Zona Jurídica Aérea de Barcelona

#### Requisitoria

El ilustrísimo señor Auditor de Ejército del Aire y en su nombre y representación el Juez instructor del Juzgado número 7 en esta Zona Jurídica,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al personal que a continuación se relaciona, para que en el preciso término de cinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Balmes, 431, para responder de los cargos que le resulten en los procedimientos sumarísimos de urgencia que se les siguen, bajo apercibimiento de que si no comparecen en este Juzgado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

A su vez requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía Judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes a la Prisión celular de esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

### Relación que se cita procedente de la extinguida Aviación roja

Antonio Rodríguez Ponte, Sargento piloto, hijo de Juan y Consolación, natural y vecino de Valcázar (Córdoba).

Miguel Ruiz Dolado, Alumno bombardero, hijo de Juan y Nicolasa, natural de Valdecubo (Gualajara) y vecino de Marcha malo.

Pedro Carrasco Castro, Sargento piloto, hijo de Pablo y Bata-sara, natural de Fuentelsaz (Gualajara) y vecino de Madrid.

Luis Román San José, Sargento bombardero, hijo de José y Eu-

lalia, natural de Getafe y vecino de Valencia.

Miguel Fonseca García, Sargento piloto, hijo de Félix y Enriqueta, natural de Salamanca y vecino de Madrid, domiciliado en la calle Ave María, 22.

José Sánchez Calvo, Comandante piloto, hijo de Emilio y Juana, natural de Pozuelo y vecino de Madrid.

Estanislao Francés Reyes, Sargento piloto, hijo de Estanislao y Presenta, natural y vecino de Pinoso (Alicante).

Amado Trillo Díaz, Teniente observador, hijo de Nicolás y Rafaela, natural de Ubeda (Jaén).

Jesús Rodríguez Rodríguez, Teniente piloto.

Cecilio Rodríguez López, Sargento piloto.

Pascual Tomás, Teniente Aviación, vecino de Valencia.

Barcelona, 28 de febrero de 1940. El Juez, Antonio Ramón.

A. J.—10.769

**TRIBUNAL SUPREMO**

**Sala Tercera**

**Cédula de notificación y requerimiento**

En los autos del recurso contencioso administrativo que con el número 15.795 se sigue ante esta Sala en única instancia, interpuesto por doña Victoria Carolina Priego y López, mayor de edad y domiciliada en esta capital, calle de Lope de Rueda, 17, contra orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de noviembre de 1935 sobre cesantía, se han dictado providencias con fechas 23 de febrero último y de ayer, mediante las que se acuerda anular todas las actuaciones practicadas en dicho recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, retrotrayéndose el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha y estar a lo acordado en providencia de 5 de junio de 1936; y en atención a no haber sido habida en su domicilio la recurrente señora Priego, requerirla mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que

en el término improrrogable de treinta días constituya representación en forma en tales autos, con apercibimiento de tener a por apartada y desistida del recurso si no lo verificare.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la expresada doña Victoria Carolina Priego y López, por disposición de la Sala expido el presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en atención a ignorarse su actual paradero, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Bas.

A. J.

**JUZGADO NUM. 3 DE SEVILLA**

Secretaría del Licenciado D. Ramón Hernández Ruiz

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla en providencia fecha de ayer recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Juan Núñez Cruz, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Lérica López, contra el Ministerio Fiscal y aquellas personas a quienes interese este asunto, cuya demanda originaria tiene por objeto que se mande subsanar el error que se dice cometido en la inscripción del fallecimiento de don Telesforo Alonso Pozuelo en el Registro Civil del distrito del Salvador, de esta capital, error que se dice consistió en hacer constar que dicho señor había fallecido en estado de viudo de doña Antonia Tomer Vaquerizo, siendo la verdad que falleció en estado de casado con doña Maximina Barbón Fernández, de cuya demanda se ha dado traslado a los demandados; y por medio de la presente, en atención a ser desconocidas las personas a quienes interese el asunto, se las emplaza para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo la prevención de pagarles los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 1.º de febrero de 1940.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

1.173.X-A J

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ORENSE**

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público: Que en auto de hoy dictado en expediente de jurisdicción voluntaria instado en este Juzgado, con los beneficios de pobreza, por doña María Vázquez López, solvierta, casada, mayor de edad y vecina de esta población, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de José Eiranova Monteiro, casado, natural de San Salvador de Fondados (Lugo) y últimamente vecino de esta ciudad, y conferir la administración de los bienes de éste y de la sociedad legal de gananciales a su esposa la solicitante María Vázquez López, con facultad de representar al ausente y a la sociedad conyugal en juicio y fuera de él, en todo lo que sea necesario, nombramiento que se confiere por ahora con carácter provisional, interin tanto no transcurran seis meses de la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Dado en Orense, a veintuno de julio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez de Primera Instancia, Alberto Stampa.—El Secretario, M. Fernández.

1.171.X-A J

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que don Miguel Rodríguez Martín, hijo de don Pedro Rodríguez Bernal y de doña Bonifacia Martín Siguero, de cuarenta y tres años de edad, natural de Languilla, casado con doña Trinidad Luengo Hernández, falleció en esta capital, de donde era vecino, el once de enero de mil novecientos treinta y ocho, sin haber otorgado testamento ni dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus medio hermanas por línea paterna doña Petra y doña Brigida Rodríguez Arribas y para su viuda en la cuota usufructuaria correspondiente.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que en término de treinta días comparez-

oan a reclamarla en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Antonio Martínez.—Ante mí: el Secretario, Ramiro López.

1.178 X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. 9 de esta capital, en los autos que sigue doña Milagros López Yaguez sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Ferreiro Huertas, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Francisco Ferreiro Huertas, de 45 años, natural de Madrid, hijo de Ange y Filomena y de estado soltero, que falleció en la calle de Trafalgar, número 5, principal, el día 12 de agosto de 1936, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hijos naturales Francisco y Julia Ferreiro López, representados por su madre, doña Milagros López Yaguez, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

1.186-X-A J

MADRID

Edicto

Don José María Sallent Riera, Abogado, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Tarrasa.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado sentencia, a que, copiada en su parte necesaria, dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Tarrasa, a 10 de enero de 1940. El señor don José María Sallent Riera, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, ha visto los

presentes autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Felíu Boada, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Cruells Folguera, en nombre de doña Isabel Cañadell Grané, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de San Jaime Domenys, contra doña Antonia Cañadell Grané, mayor de edad y de ignorado paradero; don Pedro Vilallonga Damases, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Berga, y el Ministerio Fiscal, cuyos autos versan sobre presunción de muerte de la doña Antonia Cañadell, no habiendo comparecido en los mismos el don Pedro Vilallonga, por lo que fué declarado en rebeldía;

Resultando, etc.,

Fallo: Que dando lugar a la demanda presentada, debo declarar y declaro la presunción de muerte de doña Antonia Cañadell Grané, no ejecutándose la presente resolución a los fines del artículo 193 del Código Civil hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, a cuyo efecto serán entregados al Procurador de la parte actora los correspondientes edictos, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Pedro Vilallonga y para la notificación a éste, a más de fijar el correspondiente edicto en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará la cabecera y parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Sallent Riera, Rubricado.”

Y a los fines de lo dispuesto en el artículo 193 del Código civil, se publica el presente edicto.

Dado en Tarrasa, a 21 de febrero de 1940.—El Juez, José María Sallent Riera.—El Secretario, Evaristo Casado.

1.188-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Santiago Granizo González, natural de Villanueva de la Cañada, soltero, de profesión Sacerdote, que falleció en Madrid el día 25 de abril de 1939, a los sesenta años de edad, era hijo de Felipe y de Lorenza, haciéndose constar que han comparecido a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Candelaria, don Eugenio y don Esteban Granizo González, y sus sobrinos carnales doña Asunción, don Manuel y don Jesús Granizo Guadarrama, en representación del hermano también del causante fallecido, don Gregorio Granizo González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado dentro de término de treinta días, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez García.—El Secretario, Cándido García.

1.191-X-A J

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Nieves Urbano Barrero, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Madrid, hija de Isidro y de Elisa, de estado soltera, que falleció el día 31 de enero de 1938, y de doña Elisa Urbano Barrero, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, hija de Isidro y de Elisa, que falleció el 14 de noviembre de 1938, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante don Isidro Urbano Barrero, hermano de doble vínculo de aquéllas, para que

comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de marzo de 1940. — El Juez, Enrique García.—El Secretario (ilegible).  
1.192-X-A J

#### TARRASA

##### Cédula de notificación

En los autos que después se dirá se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1940. El señor don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número 9 de la misma; habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de una, como demandante, la Compañía General de Asfaltos y Portland “Asland”, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y dirigida por el Letrado don Darío Valcárcel, y de otra, como demandado, don Dionisio López, cuyas demás circunstancias no constan, que carece de representación y defensa por hallarse constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que teniendo al demandado don Dionisio López por confeso en la certeza de las posiciones que se transcriben en los precedentes Resultandos y estimando procedente en derecho la demanda de menor cuantía formulada por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de la Compañía General de Asfaltos y Portland “Asland”, debo condenar y condeno a dicho don Dionisio López a pagar a la repetida entidad demandante, una vez firme esta sentencia, la suma de dieciocho mil doscientas sesenta y dos pesetas noventa céntimos, importe de los suministros de cemento efectuados para una obra de la Carretera de Extremadura, número 152, con más el interés legal de dicha suma al 4 por 100 anual desde el 20 de octubre de 1939, fecha de la interpelación judicial, imponiendo expresamente al repetido demandado las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que

a instancia de la parte actora se notificará al demandado en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala-Despacho en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Ante mí, Cándido García. Rubricado.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Fermín Lozano.

1.193-X-A J

#### LA BISBAL

##### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente que se instruye en este Juzgado por delegación de la Excentísima Audiencia Territorial de Barcelona, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía el Procurador de los Tribunales don Juan Masaller Alvareda, se anuncia por el presente el cese del mismo por fallecimiento en la referida profesión que ejercía en este Juzgado desde el 13 de julio de 1925, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona, puedan formularse ante este Juzgado reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquellos que tengan algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo se parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en La Bisbal, a 27 de febrero de 1940.—El Juez de Primera Instancia regente, Enrique Roura Martí.

176-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 158, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú. Voca es: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias de expediente seguido contra Zacarías Longares Cubero, vecino de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza),

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Zacarías Longares Cubero a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de cien pesetas, si viniere a mejor fortuna, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando.” (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al encartado en este expediente, Zacarías Longares Cubero, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, para su publicación en el “Boletín Oficial” de Zaragoza, en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín, V.º B.º: El Presidente, García Santandrú.



Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 3.635, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú. Vocales: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Julio Gonzalvo Juan, vecino de Mezalocha (Zaragoza).

Fallamos. Que debemos condenar y condenamos al expedientado Julio Gonzalvo Juan a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de cuatro mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al encartado en este expediente, Julio Gonzalvo Juan, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín.—V.º B.º El Presidente, García Santandrú.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente

número 3.941, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú. Vocales: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Vicente Lacosta Gonzalvo, vecino de Josos (Zaragoza).

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Vicente Lacosta Gonzalvo a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de seis mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al encartado en este expediente Vicente Lacosta Gonzalvo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín.—V.º B.º El Presidente, García Santandrú.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 3.942, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se dictó por este Tri-

bunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presidente, don Pascual García Santandrú. Vocales: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Antonio Lacosta Gonzalvo, vecino de Tosos (Zaragoza).

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Antonio Lacosta Gonzalvo a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de tres mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al encartado en este expediente, Antonio Lacosta Gonzalvo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín.—V.º B.º El Presidente, García Santandrú.

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 4.454, seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza contra Julián Ramiro Anadón, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presiden-

te, don Pascual García Santandrú. Vocales: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias de expediente seguido contra Julián Ramiro Anadón, vecino de Villanueva de Huerva,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Julián Ramiro Anadón a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de trescientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a dicho encartado, Julián Ramiro Anadón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, visada y sellada en Zaragoza, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín. V.º B.º: El Presidente, García Santandrú.

R. P.—10.611-10.616

Don José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 5.227, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Señores: Presiden-

te, don Pascual García Santandrú. Vocales: don Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias de expediente seguido contra Cristóbal Arjol Navarro, vecino de Castellón de Valdecasa (Zaragoza).

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Cristóbal Arjol Navarro a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de veinte mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandrú, Angel Barroeta, Ignacio Ferrando." (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación al encartado en este expediente, Cristóbal Arjol Navarro, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, en Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José María San Agustín. V.º B.º: El Presidente, García Santandrú.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA DEL CID

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 378.—Juzgado Instructor de Castellón de la Plana.—Expediente número 3.916. Año 1939.—Señores don Eugenio

Serrano García, Francisco Bonilla Huguet, José María Zumalacárregui Prat.—En la ciudad de Valencia, a 5 de febrero de 1940.—Visto ante este Tribunal de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón de la Plana contra Vicente Chust Martínez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Villarreal (Castellón).

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados h) y k) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Vicente Chust Martínez, Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de pena de destierro a cien kilómetros de Castellón por espacio de cuatro años y pago de quinientos mil pesetas. Dedúzcase testimonio de los particulares referentes a Juan Chust, que constan en los folios 19 y 21 de los autos, para proceder a incoarle oportuno expediente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, Francisco Bonilla, José María Zumalacárregui." (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 6 de febrero de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz. V.º B.º: El Presidente, Eugenio Serrano.

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 377.—Juzgado Instructor de Castellón de la Plana.—Expediente número 3.920. Año 1939.—Señores don Eugenio Serrano García, Francisco Bonilla Huguet, José María Zumalacárregui Prat.—En la ciudad de Valencia, a 5 de febrero de 1940.—Visto ante este Tribunal de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón de la Plana contra Miguel Peña Masip, mayor de edad, médico, natural y vecino de Castellón, hoy en paradero desconocido.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados b) y k) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Miguel Peña Masip. Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de confinamiento a la provincia de Burgos durante ocho años, inhabilitación absoluta por igual tiempo y pago de veinte mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, Francisco Bonilla, José María Zumalacárregui. (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del tér-

mino que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 6 de febrero de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz. V.º B.º: El Presidente, Eugenio Serrano.

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 411.—Juzgado Instructor de Castellón de la Plana.—Expediente número 3.919. Año 1939.—Señores don Eugenio Serrano García, Francisco Bonilla Huguet, José María Zumalacárregui Prat.—En la ciudad de Valencia, a 17 de febrero de 1940.—Visto ante este Tribunal de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón contra Francisco Peña Masip, de 33 años, soltero, dependiente de comercio y propietario, natural y vecino de Castellón.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados b), k) y i) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Francisco Peña Masip. Y en su consecuencia le condenamos a la sanción de confinamiento en el partido judicial de Fonsagrada (Lugo) durante un período de tiempo de ocho años y un día, si fuera habido; inhabilitación absoluta por igual tiempo y al pago de veintitrés mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, Francisco Bonilla, José María Zumalacárregui. (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el “Boletín Oficial” de la Provincia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo pa-

radero se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a 18 de febrero de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz. V.º B.º: El Presidente, Eugenio Serrano.

R. P.—10.766-10.768

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en la pieza separada de embargo número 188 de 1940, contra don Amós Salvador Carreras, vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región, ascendiente a cien millones de pesetas, se requiere por medio de la presente a las oficinas públicas y particulares, así como a cualquier Centro o persona, para que manifiesten ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, sito en la planta baja del edificio del Palacio de la Audiencia, los datos y antecedentes que acaso posean respecto a los bienes de la propiedad del expresado encartado.

Y para que sirva de requerimiento, expido la presente cédula, que sello y firmo en Burgos a 23 de febrero de 1940.—El Secretario, Higinio González.

R. P.—10.583

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en la pieza separada de embargo número 188 de 1940, contra don Amós Salvador Carreras, vecino que fué de Logroño, hoy en ignorado paradero, se ha acordado se notifique en forma el expresado inculcado que en el expediente que se le siguió por la extinguida Comisión Pro-

vincal de Incautación de Bienes de Logroño, por el Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, por resolución de 23 de abril de 1938, le fué impuesta la sanción de cien millones de pesetas.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro del plazo de diez días haga efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial de Burgos, o formule la solicitud y ofrezca las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado don Amos Salvador Carreras, expido la presente cédula, que sello y firmo en Burgos a 23 de febrero de 1940. El Secretario, Higinio González.

R P.—10.584

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

#### ORDEN DE NOTIFICACION

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha en los expedientes 104 y 142 de 1939, se hace saber a los herederos de los fallecidos Juan Ramón Gil Ordóñez y Juan Ubeda López, vecinos que fueron de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría, por tres días, el expediente que se les instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Ceuta y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 26 de febrero de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

R P.—10.585-10.586

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

#### Edictos

Se hace saber que en el expediente número 8 de 1939, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense contra Roberto Tizón Aguiar, vecino que fué de Carballino (Orense) y en la actualidad ausente en ignorado paradero,

se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 49 de 1940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo Martínez Nieto; Vocales, D. Marcial del Río Díaz, D. José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.—En la ciudad de Coruña, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra don Roberto Tizón Aguiar, mayor de edad, casado, médico odontólogo y vecino que fué de Carballino, instruido por el Juez de la jurisdicción en la provincia de Orense.

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado don Roberto Tizón Aguiar y le imponemos como sanciones ocho años de inhabilitación especial para cargos del Estado, Provincia y Municipio, de empresa de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvenciones o de establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos; cuatro años de destierro a más de cien kilómetros de Carballino y al pago de quince mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Pisón."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, se expide el presente edicto en La Coruña a 27 de febrero de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—10.587

Se hace saber que en el expediente número 56 de 1937, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión de Incautaciones de Pontevedra contra Manuel Mariño o Merino Méndez, vecino que fué de Fiollado, y José Juan Domínguez Rodríguez, vecino que fue de Leirado, y ambos en la actualidad ausentes en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

"Sentencia número 53 de 1940.—Señores del Tribunal: Presidente, Ilmo. Sr. D. Eduardo Martínez Nieto; Vocales, D. Marcial del Río Díaz, D. José Antonio Quiroga y

Martínez de Pisón.—En la ciudad de La Coruña a veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia seguido contra Manuel Mariño o Merino Méndez, de sesenta y tres años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Fiollado, del término municipal de Salvatierra de Miño, hijo de Antonio y Alberta, y José Juan Domínguez Rodríguez, de veintitres años, saltero, natural de Sotolobre y vecino de Leirado, del mismo término municipal de Salvatierra de Miño, hijo de Juan y Delia, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra,

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculpados Manuel Mariño o Merino Méndez y José Domínguez Rodríguez y les imponemos como sanciones quince años de inhabilitación absoluta, diez años de destierro a más de doscientos kilómetros de Salvatierra de Miño y, además, al primero el pago de cinco mil pesetas y al segundo el de dos mil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Pisón."

Y para que sirva de notificación en forma a dichos expedientados, se expide el presente edicto en La Coruña a 27 de febrero de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Martínez Nieto.

R P.—10.588

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

#### ANUNCIOS

Por el presente, y a los efectos comprendidos en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculpado Guillermo Roldán de la Fuente, en méritos del fallo absolutorio pronunciado por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente que se le siguió con el número 77, rollo 80 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 3 de diciembre de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Daniel Barrós.